



RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2443 III

CASTRO, 08 MAR. 2019

REF: Autoriza adquisición que indica y aprueba pago de factura.

VISTOS: La Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la Resolución Nº 1600/2008 y 10/2017 ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Ley Nº21.225/2018 del Ministerio de Hacienda que aprueba los presupuestos para el Sector Público, Resolución Nº 811 de 25.01.2019 de la Dirección del Servicio de Salud Chiloé, D.S. Nº 250/04 sobre Base de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios CAPITULO I: Disposiciones Generales, en especial su Art. 10 Nº4.

CONSIDERANDO: Que, la Jefatura de Pabellón Central, Dra. Graciela Rodriguez, solicitó al Comité de Farmacia la incorporación del medicamento Levobupivacaina 1.25 mg bolsa 200 ml, para la analgesia post operatoria por catéter peridural. Siendo este aprobado para su incorporación y compra en el Comité de Farmacia, sesionado con fecha 12/10/2018, según acta nº10.

Que, esta presentación no se encuentra en la canasta CENABAST.

Que, este medicamento no se encuentra en el catálogo electrónico Chile Compra Express.

Que, según registro del Instituto de Salud Pública (ISP) existe sólo un proveedor en Chile, se adjunta antecedente.

Que, se adjunta cotización del proveedor.

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley de Compras se realizará la adquisición a través de la OC 1514-779-SE19

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley de Compras, este proceso será informado en el Portal www.mercadopublico.cl como TRATO DIRECTO: Si solo existe un proveedor del bien o servicio.

Que, la empresa **ABBVIE PRODUCTO FARMACEUTICO LIMITADA, RUT: 76.212.732-6**, es conveniente a los intereses y necesidades del servicio cumpliendo con las normativas anteriormente señaladas.

RESUELVO

1. **AUTORIZÁSE**, la adquisición y el pago de la factura, previa recepción conforme a la empresa:

NOMBRE ó RAZON SOCIAL : ABBVIE PRODUCTO FARMACEUTICO LIMITADA
R.U.T. : 76.212.732-6
VALOR TOTAL : \$ 1.689.752.-

2. **FORMALICÉSE**, el contrato de la presente adquisición mediante la emisión de la orden de compra y su posterior aceptación por parte del oferente individualizado.

3. **IMPÚTESE** el gasto total de esta cancelación ascendente a la suma de \$ 1.689.752 (Un millón seiscientos ochenta y nueve mil setecientos cincuenta y dos pesos) con cargo a la ley de presupuestos para el año 2019 del Hospital de Castro, a la siguiente imputación presupuestaria:

COMPROMISO PRESUPUESTARIO Nº _____ FECHA: 07 MAR. 2019
IMPUTACION SUB-TITULO 22-04-004-001 002
ITEM VALOR \$ 1.689.752.- SALDO: \$ 131345956

4. **PÓNGASE** la presente Resolución en conocimiento de: interesado, Abastecimiento, unidad compradora de farmacia y Oficina de Partes

REFRENDACION
PRESUPUESTARIA
FT/SCI

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
DIRECTOR
DR. ARTURO CERDA VERDEJO
DIRECTOR (S) HOSPITAL DE CASTRO

Res. Int. 33_05-08-2019
ACV/ LMP/ADP/INIS/AMA/ama